

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00824 - 00 (*Cuaderno principal*)

Teniendo en cuenta que en virtud del auto fechado al 06/12/2019 (p. 112 pdf 01 cp.) el proceso se encuentra suspendido hasta el 13/09/2022 como consecuencia del acuerdo al cual llegaron las partes (p. 63 pdf 01 cp.) y atendiendo la información allegada por la operadora de insolvencia (pdf 02 cp.) acerca de la aceptación del aquí demandado en proceso de negociación de deudas del régimen de insolvencia de persona natural no comerciante a partir del auto del 14/02/2022 (p. 4-9 pdf 02 cp.), manténgase suspendido el proceso, pero no por el acuerdo de las partes, sino por la actuación sobreviniente de insolvencia (num. 1° art. 545 CGP).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.26 del 28/06/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53fbd16d4fd67c7f4e2b6ca6ba45dc5de3a5f585a6cfb6b95c95f847209643c0**

Documento generado en 24/06/2022 06:26:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>